



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N° 376

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2023-04077737-GDEMZA-MESA#MIPIP, la Ley N° 6794, la Ley N° 9206; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza es titular de la participación accionaria en la Empresa de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), integrada por el diecinueve por ciento (19%) de acciones Clase "B", el veinte por ciento (20%) de acciones Clase "C", y el cero coma cuarenta y ocho por ciento (0,48%) de acciones Clase "D".

Que mediante la Ley N° 6.794 se constituyó el Fondo de Infraestructura Provincial (FIP), integrándose al mismo las citadas acciones, cuya propiedad fiduciaria fue transferida a la Administradora del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, conforme al Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 736/2009.

Que se ha verificado que en el Libro de Registro de Acciones de EDEMSA, dichos títulos figuran aún a nombre del "Estado Provincial - Ministerio de Ambiente y Obras Públicas", organismo inexistente en la estructura orgánica vigente definida por la Ley de Ministerios N° 9.501.

Que, encontrándose el Fondo de Infraestructura Provincial (FIP) en proceso de cierre y liquidación según Acta N° 3.374 (aprobada por Resolución N° 745/2024), y siendo la Provincia de Mendoza la fideicomisaria de los bienes remanentes, resulta imperativo sanear la registración de la titularidad dominial de las acciones de referencia.

Que a fin de unificar la personería y garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y económicos derivados de dicha titularidad, es necesario instruir la rectificación registral ante la sociedad emisora.

Que, de acuerdo con la Ley N° 9.501, el Ministerio de Energía y Ambiente es la jurisdicción competente en la materia, por lo que corresponde facultar a dicha cartera para instrumentar las gestiones administrativas y registrales pertinentes.

Por ello y conforme lo establecido en la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Declárese que la titularidad plena y el ejercicio de los derechos políticos y económicos de las acciones Clase "B" (19%), Clase "C" (20%) y Clase "D" (0,48%) de la Empresa de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA) corresponden a la



PROVINCIA DE MENDOZA.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Ministerio de Energía y Ambiente a cursar la notificación fehaciente prevista en el Artículo 215 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 al Directorio de EDEMSA, a efectos de rectificar los asientos del Libro de Registro de Acciones y emitir las certificaciones correspondientes, debiendo consignarse como titular a la PROVINCIA DE MENDOZA, C.U.I.T. 30-68923554-5.

Artículo 3º - Notifíquese a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de liquidadora del Fondo de Infraestructura Provincial (FIP), a fin de que proceda a la baja patrimonial y efectúe los registros contables pertinentes que reflejen la transferencia de la titularidad dispuesta en el Artículo 1º.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/03/2026	32559